DNCP/DJ N° 4146/20 **CASO N° 87**

Asunción, 26 de marzo de 2020

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO
Email: aquiadal@hotmail.com
P R E S E N T E

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la Nota DNC N 3296/20 en el marco de llamado a Contratación Directa "Confección de atuendos deportivos" convocado por la Municipalidad de Coronel Oviedo (ID N 378022).

En primer término les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.

Que, la Nota DNCP DNC 3296/20 recibido a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 25 de marzo de 2020, por medio del cual comunican supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de referencia; cuya copia se adjunta con 02 (DOS) fojas, le manifestamos cuanto sigue.

Que, por medio de la nota mencionada en el párrafo anterior se realizaron observaciones al llamado de licitación en cuestión que son los siguientes: 1. En el llamado de referencia, la convocante estaría ante una posible contravención a la normativa relacionada a los principios establecidos en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, art. 4, inc. a).

A efectos de clarificar lo referido en la Nota DNCP DNC 3296/20, solicitamos justifiquen lo referido en la misma, e informen el estado del procedimiento, en una nota detallada dirigida a

la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (03) días hábiles.

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

De conformidad al protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado, el presente dictamen ha sido emitido por medios remotos de comunicación.

Decreto N 3442 de fecha 09 de marzo de 2020, Resolución de la Secretaria de la Función Publica Nº 146/20.

Atentamente,

ABG. MACARENA MEDINA VARGAS.
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica - DNCP